ACTA NÚMERO 035 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE.

En Tizapán el Alto, Jalisco, siendo las 11:21 once horas con veintiún minutos del día 26 de junio del año 2017, dos mil diecisiete, el C. Presidente Municipal JOSE SANTIAGO CORONADO VALENCIA, la C. Síndico Municipal LIC. MARIA DEL CARMEN CEJA ESQUIVEZ así como los integrantes de este H. Ayuntamiento los CC. Regidores PROFA. ZOILA VAZQUEZ MENDOZA, JOSE ANTONIO GARCIA CHAVARRIA, ING. MA. ESTHER NEGRETE NEGRETE, JOSE LUIS MORONES GARCIA, JOSE PADILLA CARDENAS, LIC. ALEJANDRO MARTINEZ TEJEDA, VERONICA CORONA GONZALEZ, LIC. GERARDO BARBA GONZALEZ y PROFR. SALVADOR AVALOS CARDENAS, en unión del C. JORGE CARLOS NAVARRETE GARZA Secretario General de Gobierno Municipal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco así como los numerales 1, 2, 3, 10, 29, 30, 31, 32 y 33, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 70, 71, 72, 73, 74 y 78 del Reglamento de Gobierno Municipal previa convocatoria que se les hizo saber a los comparecientes, se procedió a realizar la presente **Sesión Ordinaria,** conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.

3.- LECTURA, CORRECCIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA 033 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2017 Y DEL ACTA 034 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 01 DE JUNIO DEL 2017.

4.- ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO SUSCRIBA CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL EL CONVENIO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL "FONDO DE APOYO A MIGRANTES, EJERCICIO 2017".

5.- ASUNTOS GENERALES.

6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.- En uso de la voz, el Secretario General, procede a tomar lista de los presentes y se da fe que se encuentran reunidos 09 de los 11 once Regidores que se mencionan al inicio de la presente acta, con excepción de los C.C. Regidores LIC. ALEJANDRO MARTÍNEZ TEJEDA y PROF. SALVADOR AVALOS CÁRDENAS éste último solicito justificante por tener cuestiones administrativas en auditoria. De conformidad al artículo 6, fracción II, del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto, Jalisco, se declara la existencia del Quórum Legal y se declara abierta e instalada la presente sesión ordinaria número 035, de fecha 26 de junio de 2017, dos mil diecisiete, siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.- Prosiguiendo con los trabajos el Secretario General dio lectura al orden del día y sometido que fue a la consideración del H. Cabildo, el punto se vota a favor por unanimidad.

GOBIERNO MUNICIPAL DE TIZAPÁN EL ALTO 2015 2018

Carmen Ceja E.
Jose Antonio G
Jose Luis Morones G
Jose Padilla C
Veronica Corona G

a).- APROBACIÓN DE FECHA, HORA Y LUGAR PARA RENDIR EL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL. En uso de la voz el C. JOSÉ SANTIAGO CORONADO VALENCIA, Presidente Municipal comenta que ya se viene lo del informe de gobierno de este año y se pretende realizar en el salón Gauthier por el tema de las lluvias o donde ustedes quieran, lo ideal es que fuera en la plaza pública para que la gente no tenga que trasladarse hasta allá y que sea abierto para que toda la gente pueda escuchar todo lo que se ha hecho, pero el único riesgo aquí es que estamos en temporal de lluvias y la lluvia nos puede sorprender; pone a consideración de los C.C. Regidores que se celebre el viernes 1° o el viernes 8 de septiembre en el salón Gauthier a las 18:00 horas; en uso de la voz el suscrito secretario general pone a consideración de los C.C. Regidores quedando aprobado por unanimidad que se celebrará el día 1° de septiembre a las 18:00 horas habilitando como recinto oficial para el desahogo de la sesión el salón Gauthier ubicado por la calle prolongación 28 de enero esquina rio verde; por lo que se girarán los oficios y certificaciones correspondientes, agotándose el presente punto de los asuntos generales.

b).- APROBACIÓN DE OBRAS REALIZADAS EN EL AÑO 2016. En uso de la voz el Presidente Municipal solicita al H. Ayuntamiento la aprobación de las obras que se realizaran en el año 2016, las cuales se describen a continuación:

GOBIERNO MUNICIPAL DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO. 2015-2018
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
EJERCICIO 2016

ORIGEN DE LOS RECURSOS	NOMBRE DE LA OBRA	NUMERO DE CONTRATO	MONTO DE CONTRATO	MODALIDAD LICITACIÓN	NOMBRE DE EMPRESA
FOCOCI 2016	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO TRADICIONAL EN LA CALLE PLAN DE AYALA EN EL MUNICIPIO DE TIZAPAN EL ALTO, JALISCO.	OPFCCI-023/2016	$ 980,000.00	INVITACIÓN	HUKONSTRUCCIONES SA DE CV
PEF 2016	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE ZARAGOZA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TIZAPAN EL ALTO, JAL.	OPPEF08/2016	$ 771,420.00	INVITACIÓN	ESTANCIA 5 ARQUITECTOS S.A. DE C.V.
PEF 2016	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TIZAPAN EL ALTO, JAL.	OPPEF09/2016	$ 825,212.70	INVITACIÓN	ESTANCIA 5 ARQUITECTOS S.A. DE C.V.
PEF 2016	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE VILLA EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE TIZAPAN EL ALTO, JALISCO.	OPPEF10/2016	$ 1,483,500.00	INVITACIÓN	CORPORATIVO METROPOLITANO DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.
PEF 2016	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PLAN DE IGUALA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TIZAPAN EL ALTO, JAL.	OPPEF11/2016	$ 1,720,860.00	INVITACIÓN	HUKONSTRUCCIONES SA DE CV
PEF 2016	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE MÉXICO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TIZAPAN EL ALTO, JAL.	OPPEF12/2016	$ 2,616,507.30	INVITACIÓN	HUKONSTRUCCIONES SA DE CV
PET 2016	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN EL MUNICIPIO DE TIZAPAN EL ALTO	N/A	$ 366,600.00	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS
PET 2016	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDAS SOLARES EN EL MUNICIPIO DE TIZAPAN EL ALTO.	N/A	$ 248,976.00	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS
PET 2016	CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS EN EL MUNICIPIO DE TIZAPAN EL ALTO, JAL.	N/A	$ 388,997.00	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

Una vez analizadas las obras y agotados los comentarios, el suscrito Secretario General pone a consideración de los C.C. Regidores quedando **aprobadas por unanimidad** las citadas obras, ordenando girar los oficios y certificaciones correspondientes, agotándose el presente punto de los asuntos generales.

c).- SOLICITUD DE CAMBIO DE HORARIO. En uso de la voz el Secretario General informa al H. Ayuntamiento que se recibió un oficio por parte del personal de este H. Ayuntamiento el cual se transcribe de forma exacta:

3.- LECTURA, CORRECCIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA 033 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2017 Y DEL ACTA NÚMERO 034 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 01 DE JUNIO DEL 2017. En uso de la voz el Secretario General pone a consideración del pleno la dispensa de la lectura de las actas número 033 y 034 de la sesión ordinaria y extraordinaria de fechas 29 de mayo y 01 de junio del 2017 respectivamente, toda vez que previamente fueron entregadas a cada Regidor y ya es conocido su contenido; una vez hechas las correcciones solicitadas se procede a su firma, desahogando el presente punto del orden del día.

4.- ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO SUSCRIBA CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL EL CONVENIO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL "FONDO DE APOYO A MIGRANTES, EJERCICIO 2017". En uso de la voz el Presidente Municipal C. JOSÉ SANTIAGO CORONADO VALENCIA informa al H. Ayuntamiento que está por iniciar el Programa Federal "Fondo de Apoyo a Migrantes" ejercicio 2017 auspiciado por la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado el cual tiene como objetivo destinar recursos a proyectos, acciones obras de infraestructura y/o equipamiento que apoyan a los trabajadores migrantes en retorno y a las familias que reciben remesas para generar opciones de autoempleo, oportunidades de encontrar una ocupación en el mercado formal de manera que puedan generar ingresos que les permita superar la situación apremiante por la que atraviesan; informa además que desde hace ya algunos años este programa ha beneficiado a migrantes y sus familias de este Municipio y para continuar participando en el programa es necesaria la aprobación de los siguientes puntos de acuerdo:

A).- Que el H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, autorice la suscripción del convenio específico de colaboración y participación para la implementación y operación del **Programa Federal "Fondo de Apoyo a Migrantes, ejercicio 2017"**, con la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco.

B).- Que el H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, faculte al Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal, para que concurran a la celebración del convenio correspondiente que se suscribirá con la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en razón de los proyectos, obras o acciones a desarrollar con motivo Fondo de Apoyo a Migrantes; y

C).- "El Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, vigilará por medio de sus comisiones respectivas, o de quien estime conveniente, se cumpla con todas y cada una de las acciones que se llevaran a cabo dentro de Municipio en el marco del convenio suscrito. Por lo que, en caso que exista desvió de recursos, mala administración de los mismos, o alguna otra irregularidad grave que de origen al incumplimiento de las acciones del Fondo de Apoyo a Migrantes, este Ayuntamiento acepta le sean afectadas y retenidas las participaciones Federales que en derecho le corresponden al Municipio, hasta por una cantidad suficiente y/o proporcional al incumplimiento de dichas obligaciones, derivadas de la suscripción del convenio, independientemente de las demás acciones legales que correspondan".

Una vez que el H. Cuerpo Edilicio analizó los puntos de acuerdo y agotados los comentarios a favor de la propuesta, el Secretario General pone a consideración de los C.C. Regidores quedando **aprobado por unanimidad** por lo que se girarán los oficios y certificaciones correspondientes, agotándose el presente punto de asuntos generales.

5.- ASUNTOS GENERALES:

GOBIERNO MUNICIPAL DE TIZAPÁN EL ALTO 2015 2018

SALA DE CABILDO
MUNICIPIO DE TIZAPAN EL ALTO, JAL.
P R E S E N T E.-

Por medio del presente nos dirigimos a ustedes de la manera más respetuosa para saludarles y desearles mucho éxito en sus actividades.
El motivo de la presente es para solicitarles el cambio de horario que se viene laborando en este ayuntamiento de Tizapán, como ustedes los saben actualmente trabajamos de 9:00 a.m. a 4:00 p.m., la petición es que el horario de trabajo sea de 8:30 a.m. a 3:00 p.m.
Nos atrevemos a solicitar dicho horario ya que si usted confirman con todos los municipio de nuestros alrededores su horario de trabajo ese de 9:00 a.m. a 3:00 p.m., así como algunas oficinas de gobierno.
Cada empleado realizamos en nuestra área de trabajo el mejor desempeño y damos siempre nuestro mayor esfuerzo, con la finalidad de brindar un buen servicio a la ciudadanía y que el ayuntamiento se siente satisfecho de nuestro trabajo, y de no ser así les rogamos nos lo hagan saber para mejor la atención a la ciudadanía.
Agradeciendo de antemano las atenciones que brinden a la presente y esperando contar con una respuesta favorable, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

A T E N T A M E N T E
Empleados del ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jal.
Tizapán el Alto, Jalisco a 26 de Mayo del 2017.

NOMBRE	FIRMA	OFICINA
Adriana Flores	rubrica	Tesorería
Francisco Díaz Glez.	Rubrica	Srio. Particular
Nancy García Díaz	rubrica	Dirección Ecología
Nancy Gpe. Fonseca T.	rubrica	Unidad de Transparencia
Nancy Moreno García	Nancy Moreno G	Tesorería
Laura Andrea Bojorge	Laura A. Bojorge Mtz.	Tesorería
Guillermo Sánchez López	rubrica	Tesorería
Glidiola Mata Valdovinos	rubrica	Sría. Gral.
Ximena Contreras Valencia	rubrica	Recepción
Janette Gpe. Trujillo Gallegos	rubrica	Secretaria Sindicatura
María del Carmen Ceja E.	Carmen Ceja E.	Sindicatura
Sayuri Camarena I.	rubrica	Registro Civil
María Reyna Villa V.	rubrica	Registro Civil
Ana Patricia Cisneros	rubrica	Agua potable
Denise Yohaly Hernández M.	rubrica	Dirección de Juventud
María Teresa Padilla S.	rubrica	Sría. Agua Potable
Víctor I. Ramírez R.	rubrica	Recaudador catastro
Ma. Teresa Vázquez N.		Conserje catastro
Juan Ramón Delgadillo V.	rubrica	Director catastro
María Dolores Cárdenas Ortega	rubrica	Conserje Biblioteca
Rosa Martínez H.	rubrica	Biblioteca
Ana Carolina Ríos	rubrica	O.M.
Zacarías Galván D.	rubrica	Enlace Municipal

Una vez analizado el escrito, el H. Ayuntamiento **aprueba por unanimidad** el cambio de horario para que ingresen a las 9:00 de la mañana y salgan a las 3:30 de la tarde, sin tener derecho a los 20 minutos de desayuno, por lo que se girará el oficio correspondiente, agotándose el presente punto de los asuntos generales.

d).- En uso de la voz el Presidente Municipal C. JOSÉ SANTIAGO CORONADO VALENCIA solicita al H. Ayuntamiento la aprobación del Código de Ética y

Conducta Profesional de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, en base a las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que desde el inicio de su gestión, el Ayuntamiento de Tizapán el Alto, ha asumido el firme compromiso de promover las acciones tendientes a incrementar los propósitos del gobierno, sus principios y valores éticos.

II. Que con el sentido de llevar a cabo los programas y objetivos conferidos a la administración, se requiere por parte de su Ayuntamiento, la difusión de un marco jurídico que impulse una gestión pública honesta, eficaz y responsable basada en el compromiso y la integridad.

III. Que con la aprobación y publicación de este Código de Ética y Conducta Profesional para el Ayuntamiento, se contribuirá significativamente a los principios éticos y profesionales que deben regir en todo momento la conducta en el ámbito laboral de este Ayuntamiento Municipal, por consiguiente se transcribe de forma exacta:

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PROFESIONAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TIZAPAN EL ALTO, JALISCO.

INTRODUCCIÓN

El propósito del Código de Ética y Conducta Profesional de la administración pública municipal del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, es impulsar, fortalecer y consolidar una cultura de respeto hacia los más altos valores éticos en que debe sustentarse la gestión de la administración pública municipal del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, con la absoluta convicción de que su actuar mejorara en la medida en que los individuos a quienes se les han encomendado las actividades del referido Ayuntamiento, se comprometan con esos valores anteponiendo el interés general al personal, asumiendo plenamente las responsabilidades que les asigna la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y las demás leyes aplicables.

Por consiguiente, el Ayuntamiento debe subordinar su actuación a principios indispensables, como profesionalismo competente y la integridad que presuponen valores éticos generalmente aceptados. En tal virtud, los profesionales a cargo de las actividades sustantivas están obligados a ajustar su conducta a esos principios y valores, en la inteligencia que al apartarse de ellos podrían ocasionar que se cuestionen la validez de los actos y opiniones del Ayuntamiento y lo previsto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y las demás leyes aplicables.

Este código es aplicable a los servidores públicos de la administración pública municipal del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, en el actuar cotidiano de las labores que desempeñan dentro del mismo.

TÍTULO I
Capítulo Único
Disposiciones Generales

Artículo 1.- El objeto de este Código es servir de guía y constituir la base normativa para que el Ayuntamiento y los servidores públicos que lo integran, conduzcan las acciones y atiendan las responsabilidades que les han sido conferidas con integridad y demás valores a que refiere el presente documento.

GOBIERNO MUNICIPAL DE TIZAPÁN EL ALTO 2015-2018
Carmen Ga. F.
Jose Antonio G
Jose Luis Morones G
Jose Padilla e
Veronica Corona G

Artículo 2.- El presente Código debe ser cumplido por las direcciones administrativas que conforman el Ayuntamiento, así como por los servidores públicos que lo integran, en el marco de sus atribuciones y responsabilidades.

Artículo 3.- Para los efectos de este Código, se entenderá por:

I. Ayuntamiento: Órgano superior del Gobierno del Municipio.

II. Administración Pública Municipal: Son las dependencias administrativas encargadas de la ejecución de las acciones contenidas en los ordenamientos jurídicos aplicables al Municipio y en los planes de Gobierno.

III. Ley: Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

IV. Código: Código de Ética Profesional de la administración pública municipal del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco.

V. Servidor Público: Toda persona que preste un trabajo subordinado físico o intelectual en el Ayuntamiento, con las condiciones mínimas establecidas por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios de conformidad con el artículo 2.

Artículo 4.- Los servidores públicos del la administración pública municipal del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, tienen la responsabilidad de realizar con diligencia y apego a las disposiciones legales aplicables, así como a las contenidas en este ordenamiento legal, las tareas que les hayan sido encomendadas, esforzarse continuamente por mejorar su competencia profesional con eficacia, eficiencia y calidad de sus servicios.

Artículo 5.- El Ayuntamiento, es el órgano facultado para dictar las normas interpretativas y aclaratorias del presente Código.

Artículo 6.- El ingreso al Ayuntamiento, implica tomar conocimiento del presente Código y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

TÍTULO II
Principios y Valores Éticos
CAPÍTULO I
Actitud

Artículo 7.- Es un estado de ánimo que evidentemente se refleja en nuestros actos diarios, en el trato con nuestros familiares, amigos, compañeros de trabajo o ciudadanos; por eso, la actitud del servidor público debe ser positiva, amable, cordial, de respeto, y a pesar de que también tenemos problemas, el deber nos indica servir a la sociedad, y debemos hacerlo con dignidad y entusiasmo.

CAPÍTULO II
Amabilidad

Artículo 8.- En el servicio público la amabilidad es la cualidad que nos permite actuar siempre con agradecimiento a las instituciones y a la sociedad que nos brindan la oportunidad de servir y tener un trabajo honesto; la amabilidad debe permitirnos actuar con entusiasmo y beneplácito, sabiendo que el servicio público es una profesión digna y un privilegio.

CAPÍTULO III
Calidad

Artículo 9.- La calidad de un servidor público está dada por el conjunto de talentos que reúne en sí mismo, y que le permiten realizar su trabajo buscando siempre la perfección, para que los procesos, bienes o servicios que produce sean los mejores.

CAPÍTULO IV
Imparcialidad

Artículo 10.- El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna.
Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

CAPÍTULO V
Justicia

Artículo 11.- El servidor público tiene la obligación de brindar a cada ciudadano lo que le corresponde de acuerdo a su derecho y a las leyes que nos rigen; ningún ciudadano debe ser condicionado, presionado o intimidado para otorgar o compartir algo que legítimamente le corresponde, y si acaso hubiera cometido alguna infracción, el servidor público tendrá la obligación de ejercer el mandato con estricto apego a los ordenamientos jurídicos.

CAPÍTULO VI
Confidencialidad

Artículo 12.- La información confidencial obtenida durante los procesos que lleve a cabo La administración, no debe revelarse a familiares, amistades y a otras personas ajenas a este organismo, por ningún medio.

Artículo 13.- Se debe guardar extrema prudencia en el uso y protección de la información Obtenida en el transcurso de los trabajos y dar a conocer los resultados y actuaciones de la administración únicamente en los términos, circunstancias y plazos establecidos por la Ley.

CAPÍTULO VII
Compromiso

Articulo 14.- Quienes trabajamos en el sector público debemos estar conscientes de que servimos a la sociedad por vocación. Por tanto, cuando trabajamos estamos desarrollando una obligación contraída, y debemos desempeñarla con entusiasmo, eficiencia y transparencia, sabedores de que el resultado de nuestro trabajo es una contribución a la construcción de una sociedad cada vez mejor.

CAPÍTULO VIII
De la Integridad

Artículo 15.- Es una cualidad o estado de conciencia, que nos permite tener presente que el servidor público debe reunir en cada uno de sus actos, decisiones o proyecciones de trabajo, los valores que son objeto de este Código, de tal forma que nuestro desempeño sea lo más recto y apegado al derecho y al interés social. Un funcionario íntegro es aquel que actúa con honestidad, pro actividad y transparencia.

CAPITULO IX
Corresponsabilidad

Artículo 16.- Este valor se refiere a la responsabilidad compartida con los compañeros de trabajo u otros servidores públicos. Cuando la corresponsabilidad está asociada al buen desempeño, y encaminada al éxito en el trabajo, debe de ser reconocida y premiada; cuando la corresponsabilidad está asociada a un acto de indisciplina, negligencia, mal uso de los recursos públicos, u otro tipificado por la ley como un delito, será objeto de la sanción correspondiente.

CAPITULO X
De la Dignidad

Articulo 17.- Es el concepto que describe la integridad moral más íntima de la condición humana, esa que nos permite realizar nuestro trabajo con honor, excelencia y autoridad moral; la dignidad propia nos permite tratar con respeto y cortesía a los ciudadanos, en espera de que seamos tratados con la misma cordialidad y respeto.

CAPITULO XI
Eficiencia

GOBIERNO MUNICIPAL DE TIZAPÁN EL ALTO 2015-2018

Artículo 25.- Los actos objetivos del servidor público son aquellos que permiten atender al ciudadano sin prejuicios políticos, ideológicos, religiosos, económicos o raciales; la objetividad nos permite actuar con base en la verdad y la legalidad, servir sin distinción o exclusión sin causa justificada.

CAPITULO XIX
Participación

Articulo 26.- Este concepto debe interpretarse en dos dimensiones: la primera, aquella que nos hace partícipes de eventos, reuniones de capacitación, cursos, actividades sociales y solidarias de nuestro entorno laboral; y la segunda, como nuestra actitud permanente de comunicación y diálogo con los ciudadanos relacionados con nuestro desempeño, para involucrarlos de manera personal u organizada en todas aquellas actividades que potencialicen las acciones públicas o sociales, tendientes a resolver problemas colectivos.

CAPITULO XX
Pro actividad

Articulo 27.- Es un talento personal que nos dice que siempre debemos estar atentos a nuestra actividad, con una actitud dispuesta a prevenir o evitar una situación crítica, a encontrar una solución anticipada; el servidor público proactivo nunca espera la orden o amonestación para hacer lo que le corresponde; por el contrario, está expectante e intuitivo para moverse y cumplir con su deber.

CAPITULO XXI
Productividad

Articulo 28.- Es nuestra capacidad de generar bienes y servicios, o de realizar un proceso de trabajo, dependiendo de cuál sea nuestra posición dentro de la organización gubernamental; pero el servidor público productivo siempre está pensando cómo hacer más con menos, cómo reducir los tiempos por unidad producida.

CAPITULO XXII
Prudencia

Articulo 29.- Es el talento que nos permite conducirnos con cautela, moderación y buen juicio, conscientes de nuestros derechos y obligaciones, actuando siempre en el marco de la legalidad, de la justicia y la equidad, nada en el terreno de la ilegalidad o con ambición desmedida. El servidor público debe caracterizarse por la sobriedad de sus actos y forma de vida; eso es lo que nos permite el desempeño honesto de nuestra responsabilidad.

CAPITULO XXIII
Puntualidad

Artículo 30.- Una de las características más desfavorables que pesan sobre el ciudadano mexicano es la falta de puntualidad; la impuntualidad es considerada como una informalidad, como falta de seriedad para cumplir con las normas y obligaciones; esta situación genera cuantiosas pérdidas en horas de trabajo y en recursos económicos. Tenemos que corregir esta deficiencia y recuperar la puntualidad, para abolir un vicio que amenaza con reproducirse en las futuras generaciones.

CAPITULO XXIV
Respeto

Articulo 31.- Es un valor social que nos permite tratar al ciudadano sabiendo que es semejante a nosotros, reconociendo en él a una persona con dignidad e igualdad en derechos humanos y civiles; que independiente de su condición económica, política o cultural, es un ciudadano y merece un trato con decoro, cortesía, haciendo prevalecer sus garantías ciudadanas en todo momento y espacio.

CAPITULO XXV
Responsabilidad

GOBIERNO MUNICIPAL DE TIZAPÁN EL ALTO 2015-2018

Artículo 18.- La responsabilidad, la pro actividad y la productividad son valores estrechamente relacionados; cuando una persona reúne estas tres características, se dice que es una persona eficiente, porque su desempeño tiene una inclinación muy marcada a la excelencia, a la calidad total de su trabajo, a realizarlo con el menor margen posible de errores.

CAPITULO XII
Equidad

Artículo 19.- El funcionario público es un facilitador de los actos y las gestiones de los particulares; su misión es brindar un servicio al ciudadano, a todos por igual. Por tanto, debemos estar conscientes de que los ciudadanos son iguales en sus derechos y obligaciones civiles, y merecen tener las mismas oportunidades de participación y desarrollo; en este sentido, como servidores públicos debemos actuar siempre con imparcialidad, con inalterable apego al sentido de justicia.

CAPITULO XIII
Excelencia

Articulo 20.- La cualidad o sentido de la excelencia puede equipararse a la idea de la superación personal permanente; es una aspiración de mejora continua que nos permite trabajar desarrollando cada día mejor nuestras actividades, para ello, además del esfuerzo diario, tenemos que informarnos más, capacitarnos mejor, ser creativos y rediseñar nuestros procesos de trabajo, haciéndolos más prácticos y ágiles, sin contraponerlos con las normas o reglamentos del cargo institucional que desempeñamos.

CAPITULO XIV
Honestidad

Articulo 21.- Es la cualidad humana que permite al servidor público practicar las buenas costumbres y conductas, hablar con la verdad, actuar con diligencia, cumplir íntegramente con el deber y actuar siempre con honor y transparencia.

CAPITULO XV
Lealtad

Articulo 22.- Es una cualidad personal que implica nobleza y fidelidad a los principios y valores personales o colectivos: la lealtad hacia la patria, hacia la familia, a los amigos. Indica el apego que mostramos hacia una causa que consideramos justa o buena: nuestro empleo en una institución pública a la que debemos ser leales, porque desde ahí contribuimos a construir el progreso de la sociedad.

CAPITULO XVI
Legalidad

Articulo 23.- Es un principio que nos permite recordar que el servidor público está obligado a que sus actos guarden armonía con la ley, que debe cumplir con las normas y el espíritu de las leyes. Cuando un acto se haya iniciado, o esté cometiéndose al margen de la ley, tenemos la obligación de reencauzarlo o conciliarlo con la legalidad institucional.

CAPITULO XVII
Liderazgo

Articulo 24.- Para efectos de este código, entendemos por liderazgo el ejercicio de nuestra profesión con actitud visionaria, proactiva, innovadora y vanguardista, en la promoción de los cambios operativos que nos lleven a mejorar nuestro desempeño, el de la dependencia donde prestamos nuestros servicios, y el de la administración pública en general.

CAPITULO XVIII
Objetividad

Articulo 32.- Es un talento o cualidad que nos permite asumir conscientemente un encargo, o desempeñar una actividad, en este caso el servicio público, comprometiéndonos a realizar cuanto sea necesario para que el trabajo que desempeñamos rinda los frutos esperados por la administración pública en beneficio de la sociedad.

CAPITULO XXVI
Solidaridad

Artículo 33.- En el servicio público la solidaridad es la actitud que nos permite atender comprensivamente al ciudadano, escuchar sus problemas y actuar para resolverlos como si se tratase de los propios; un desempeño de esta naturaleza propiciará mejores resultados, ya sea en nuestra área de trabajo o en coordinación con otras oficinas o dependencias.
Sin embargo, aunque la solidaridad es nuestra disposición y esfuerzo para resolver los problemas del ciudadano, no debe considerarse como un acto de caridad, sino como un ejercicio del deber que el servidor público está obligado a brindar.

CAPITULO XXVII
Sustentable

Artículo 34.- El principio de lo sustentable consiste en tener conciencia de que el servidor público está obligado a dar respuestas al ciudadano; por tanto, debemos garantizar que cada uno de nuestros argumentos esté debidamente documentado en los ordenamientos correspondientes; esto evitará sesgos, contradicciones o determinismos personales al margen de la ley.
(**Nota**: Para efectos de este Código, sustentable es una acepción distinta de sustentabilidad).

CAPITULO XXVIII
Tolerancia

Articulo 35.- Es uno de los principios de la libertad política que nos permite reconocer la legitimidad de la pluralidad del pensamiento político de los ciudadanos; en función de este conocimiento, como servidores públicos debemos saber que el gobierno es para todos los ciudadanos, que debe servir a todos por igual; por tanto, debemos atender a todos, absteniéndonos de hostigar, marginar o excluir por el hecho de profesar ideas distintas a las nuestras.

CAPITULO XXIX
Transparencia

Articulo 36.- Es la esencia del trabajo en la administración pública y el gobierno. La transparencia es la abolición de la discrecionalidad que propicia los arreglos al margen de los ordenamientos oficiales y la ley; la transparencia consiste, entre otras cosas, en brindar información al ciudadano sobre cada una de las etapas que tiene cada trámite o procedimiento. Debemos hacerlo con total claridad, de manera tal que el ciudadano tenga pleno conocimiento de su gestión.

CAPITULO XXX
Vocación de Servicio

Articulo 37.- La vocación de servicio es una inclinación natural o adquirida que debe caracterizar al servidor público; una práctica constante que le permite involucrarse en su trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno y de la sociedad.

TÍTULO III
De los Servidores Públicos del Ayuntamiento
CAPÍTULO I
Principios Generales

Artículo 38.- Los servidores públicos del Ayuntamiento, deben tener presente que su actividad no sólo requiere conocimientos y destrezas específicas, sino también compromisos éticos para no encubrir actos ilícitos ni ser indulgentes con los infractores, y para no actuar en sus labores arbitrariamente.

Artículo 39.- El personal del Ayuntamiento debe tener presente que los principios éticos no son meros conceptos, abstracciones ajenas a su quehacer cotidiano, sino elementos de trabajo indispensables para el cabal cumplimiento de sus responsabilidades.

CAPÍTULO II
De las Prohibiciones

Artículo 40.- Acoso Sexual. La vocación de servicio es una inclinación natural o adquirida que debe caracterizar al servidor público; una práctica constante que le permite involucrarse en su trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno y de la sociedad.

Artículo 41.- Abuso de Autoridad. Ningún servidor público del rango que sea, investido de autoridad administrativa o política, podrá denigrar, segregar, privar de sus derechos o despojar a otro servidor público de menor rango, por motivos de simpatía u otros, toda vez que la jerarquía laboral deberá ser empleada para procurar relaciones dignas en el desempeño laboral.

Artículo 42.- Discriminación. Será castigada cualquier actitud del servidor público que propicie: distinción, exclusión o preferencia, con base en motivos de raza, color, religión, género o posición política.

Artículo 43.- Enriquecimiento Ilícito. El servidor público debe acreditar el legítimo aumento de su patrimonio, y la legítima procedencia de sus ingresos o bienes que aparezcan a su nombre, de su cónyuge o hijos.

Artículo 44.- Impunidad. No habrá impunidad para ningún servidor público, independientemente de su jerarquía. Todas las faltas, infracciones o hechos delictivos deberán ser sancionados conforme a la Ley.

Artículo 45.- Nepotismo. Ningún servidor público podrá beneficiar a familiares o amigos, otorgándoles un empleo, cargo, comisión o emolumento, aprovechando su cargo político o administrativo.

Artículo 46.- Prepotencia. Es una actitud de dominio asociada a la soberbia, que generalmente deriva en mal trato hacia otro servidor público o el ciudadano, es una falta administrativa que afecta la calidad del servicio público, y que por tanto será sancionada por las instancias administrativas.

Articulo 47.- Trafico de influencias. El servidor público no debe ni puede solicitar o aceptar dinero, beneficios, regalos, favores o promesas, a cambio de beneficiar personalmente o a través de otros servidores, a otro servidor público, a algún ciudadano o a sí mismo.

CAPÍTULO III
Impedimentos Funcionales de los Servidores Públicos

Artículo 48.- Conflicto de intereses. A fin de preservar la independencia de criterio y el principio de equidad, el servidor público del Ayuntamiento no puede mantener relaciones ni aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.

Artículo 49.- Excusación. El servidor público debe excusarse en todos aquellos casos en los que pudiera presentarse conflicto de intereses.

Artículo 50.- Acumulación de cargos. El servidor público que desempeñe un cargo en el
Instituto, no debe ejercer otro cargo remunerado en el ámbito gubernamental, ya sea a nivel federal, estatal o municipal, sin perjuicio de las excepciones que establezcan y regulen los regímenes especiales.

TÍTULO IV
Capítulo Único

GOBIERNO MUNICIPAL DE TIZAPÁN EL ALTO 2015-2018
Guillermo Cejas E.
José Antonio R.
José Luis Morones R.
José Padilla C
Veron. Ca Corona G

De las Sanciones

Artículo 51.- El servidor público que se desempeñe sin apego a los valores y principios señalados en este Código, puede incurrir en faltas, infracciones e incluso delitos; en esos casos las sanciones se aplicarán conforme a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Artículo 52.- Para la imposición de las sanciones se tomará en cuenta la gravedad de la falta cometida, evaluando dicha gravedad de acuerdo con la trascendencia que la falta tenga para el prestigio y estabilidad del Instituto y la responsabilidad que pudiera corresponderle.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- El presente Código entrará en vigor a partir del día siguiente en que sea aprobado por el Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco.

Segundo.- Asimismo, deberá ser publicado en el sitio de Internet del Ayuntamiento.

Tizapán el Alto, Jalisco, a 26 veintiséis de Junio de 2017 dos mil diecisiete.

Una vez que se dio lectura artículo por artículo al Código de ética y conducta profesional de los servidores públicos del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, y no habiendo comentarios al respecto el suscrito Secretario General pongo a consideración del H. Ayuntamiento quedando **aprobado por en lo general y en lo particular,** ordenando sea turnado al C. Presidente Municipal C. JOSÉ SANTIAGO CORONADO VALENCIA, para su promulgación, publicación y vigencia, previa certificación que se realice por el Secretario General del Ayuntamiento para posteriormente ubicarlo en el Libro de Documentos Municipal, por lo que se girarán los oficios y certificaciones correspondientes, agotándose el presente punto de los asuntos generales.

e).- APROBACIÓN DE GASTOS DE EVENTO ANTERIOR.- En uso de la voz la C. Regidora ING. MA. ESTHER NEGRETE NEGRETE solicita al H. Ayuntamiento la autorización de gastos realizados por el Patronato en eventos de presentación, certamen y coronación de "Srita. Tizapán 2016" por la cantidad de $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) bajo los siguientes conceptos:

Vestidos de día y noche.----------	$26,100.00
Calzado.----------	$ 2,000.00
Coronas.----------	$ 3,500.00
Bandas bordadas.----------	$ 1,900.00
Montajes, escenario y decoración de evento.----------	$28,500.00
Total.----------	$50,000.00

Una vez agotados los comentarios el suscrito Secretario General pone a consideración de los C.C. Regidores la solicitud de la C. Regidora, quedando **aprobada por unanimidad** por lo que se girarán los oficios y certificaciones correspondientes, agotándose el presente punto de los asuntos generales.

f).- En uso de la voz el C. Regidor Lic. GERARDO BARBA GONZÁLEZ informa al H. Ayuntamiento que vecinos de la localidad de Mismaloya están solicitando la aprobación del nombre de su calle para poder contratar los servicios públicos, comenta que a la calle se le conoce con el nombre de PIRUL y solicita se apruebe dicho nombre para esa calle la cual es paralela a la calle Guamúchil y Carretera Nacional como se aprecia en el siguiente plano.

GOBIERNO MUNICIPAL DE TIZAPÁN EL ALTO 2015 2018

Una vez agotados los comentarios, el Secretario General pone a consideración la solicitud del Regidor BARBA la cual es **aprobada por unanimidad.**

Así mismo solicita la aprobación para otorgar nombre a 2 calles de la colonia Loma Bonita las cuales quedarían como PRIVADA SANTA MARGARITA y PRIVADA SAN JUAN, como se aprecia a continuación:

Una vez agotados los comentarios el Secretario General pone a consideración la propuesta del Regidor Barba quedando **aprobada por unanimidad.** Por lo que se girarán los oficios correspondientes, agotándose el presente punto de los asuntos generales.

6.- CLAUSURA DE LA SESION.- Una vez desahogados todos y cada uno de los puntos del Orden del Día aprobados en y para la presente Sesión de Trabajo, se dio por concluida, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día que se inició, levantándose la presente acta, misma que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, se firma en todas y cada una de las hojas que la integran por el Secretario General y por los Regidores que en ella intervinieron y que así quisieron hacerlo. Lo anterior para su debida legal constancia y para los fines y usos legales a que corresponda.- -
- C O N S T E -

C. JOSE SANTIAGO CORONADO VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

Carmen Cejn E. José Ambrosio José Luis Moronez G. José Padilla e Veronica Coronad

GOBIERNO MUNICIPAL DE TIZAPÁN EL ALTO 2015-2018

L.N.I. MARIA DEL CARMEN CEJA ESQUIVEZ
SINDICO MUNICIPAL

PROFA. ZOILA VAZQUEZ MENDOZA
REGIDOR

C. JOSE ANTONIO GARCIA CHAVARRIA
REGIDOR

C. ING. MA. ESTHER NEGRETE NEGRETE
REGIDOR

C. JOSE LUIS MORONES GARCIA
REGIDOR

C. JOSE PADILLA CARDENAS
REGIDOR

LIC. ALEJANDRO MARTINEZ TEJEDA
REGIDOR

C. VERONICA CORONA GONZALEZ
REGIDOR

L.A.M. GERARDO BARBA GONZALEZ
REGIDOR

PROF. SALVADOR AVALOS CARDENAS
REGIDOR

C. JORGE CARLOS NAVARRETE GARZA
SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE TIZAPAN
2015-2018
SECRETARIA GENERAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA NÚMERO 035 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2017.

GOBIERNO MUNICIPAL DE TIZAPÁN EL ALTO 2015-2018